ran en el Thes.me de repartos
Conque se acavo este Ayuntam.to de 50 y lo firmaron

Don Fran.co Monrroy
Alfonso Munto

Pedro Melgares Aguilar

Dn Geronimo Lopez Ortiz de Marcon

Dn Pedro Jph de Mora

Ldo Dn Juan Lopez de Salazar

Luis Guerrero

Dn Juan Ribero

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a primero de Agosto de mil setecientos veinte y siete, se junto el Concejo Justicia y Reximiento desta Villa el Cavallero Sr. Lic.do Dn Fran.co Monrroy Alcalde Mayor de los Reales Corregidor, Jueces y Capitan a Guerra en ella y Regidores Dn Pedro Melgares Aguilar, Dn Geronimo Lopez Ortiz, y Dn Pedro de Mora, y estando juntos se acordo lo sig.te

Sobre repartimientos

Haviendose cumplido los terminos dados que se dieron para que los vezinos desta Villa su huerta y campo paguen lo que deben a las reales rentas, tercios, y caudales, para que se provea al alferez de los repartimientos se acordo que luego, y en dilacion se hagen dichos repartimientos por los repartidores nombrados; como tambien, por los que dieron el correspondiente repartimiento a los del campo; y a estos se nombran por tales repartidores, y aprehendedores de las haziendas y caudales de dichos labradores; y a los vezinos desta Villa se reparta la misma cantidad que se acordo, como tambien a los del campo; y a los repartidores se manifestaran las ordenes expedidas para la devida formalidad